Señores
JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Atn. Sr. Juez Jairo Edinson Rojas Gasca
Correos: j21pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j21pqmemorialesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref. Proceso ejecutivo No. **202000214**

Demandante: SERVITRANS FLANDES S.A.S.
Demandados: MOTA-ENGIL PERÚ S.A. SUCURSAL COLOMBIA y MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA, sociedades integrantes del CONSORCIO MOTA-ENGIL

Asunto. Excepciones de mérito

KAREN YULISKA RODRÍGUEZ REINEMER, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.387.116, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 324.816 del C. S. de la J., actuando en mi condición de abogada inscrita de la firma CASTRO LEIVA RENDÓN ABOGADOS S.A.S., persona jurídica apoderada judicial de las sociedades demandadas, MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. – SUCURSAL COLOMBIA y MOTA-ENGIL PERÚ S.A. SUCURSAL COLOMBIA, integrantes del Consorcio Mota Engil (en adelante conjuntamente el "Consorcio Mota" o "Mota"), de acuerdo con el poder radicado el 29 de septiembre de 2021 en cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y los Certificados de Existencia y Representación Legal que se aportan, encontrándome en la debida oportunidad para ello, por medio del presente escrito me permito presentar **excepciones de mérito** de acuerdo con lo previsto en el artículo 442 del Código General del Proceso (CGP), en los siguientes términos:

1. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA

El artículo 442 del CGP se encarga de fijar la oportunidad dentro de la cual la parte ejecutada puede presentar excepciones de mérito en el curso de un proceso de la naturaleza que nos ocupa, a saber:

> "***ARTÍCULO 442. EXCEPCIONES.*** *La formulación de excepciones se someterá a las siguientes reglas:*
>
> *1.* ***Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo el demandado podrá proponer excepciones de mérito.*** *Deberá expresar los hechos en que se funden las excepciones propuestas y acompañar las pruebas relacionadas con ellas.*
>
> *(…)*". (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Bajo este escenario, es claro que, una vez notificado el mandamiento ejecutivo al demandado, este cuenta con un término perentorio de diez (10) días para formular sus excepciones de mérito; no obstante lo anterior, con la entrada en vigencia del Decreto 806

de 2020[1] y la consecuente adecuación de la virtualidad en los procesos judiciales, la notificación personal se entenderá realizada dos (2) días después de enviado el mensaje de datos al respectivo correo electrónico. Al respecto, el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 reza:

> "*Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*
>
> *(…)*
>
> ***La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.***
>
> *Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.*
>
> *(…)*
>
> *Parágrafo 1. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, **ejecutivo** o cualquiera otro.*
>
> *(…)*". (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Incluso sobre este aspecto se incluyó claramente en el oficio de notificación en los siguientes términos:

> De conformidad con el decreto 806 de 2020, en su artículo 8, la notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de la presente y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Así las cosas, en el asunto de la referencia, el auto que libró mandamiento ejecutivo fue enviado a esta parte procesal mediante correo electrónico el pasado 15 de septiembre de 2021. En este sentido, realizándose el cómputo de los términos se tiene que la notificación personal se surtió dos (2) días después, esto es, el 17 de septiembre de la misma anualidad, razón por la cual, la oportunidad legal para presentar excepciones de mérito vence el 01 de octubre de 2021, por lo cual, la presentación de este escrito resulta oportuna.

---

[1] "*Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*".

82

2. EXCEPCIÓN DE MÉRITO

2.1. ÚNICA EXCEPCIÓN: RETENCIÓN DE ICA (RETE ICA): NO PROCEDE EL PAGO TOTAL DEL SALDO CAPITAL DE LA FACTURA.

Solicita el demandante el pago de 3 facturas de venta, no obstante lo anterior, pasa por alto aplicar sobre las mismas la retención de ICA o la retención de industria y comercio prevista en la Ley. El ICA es una retención que realiza el cliente al proveedor según su actividad económica, y la legislación de cada municipio, para el caso, la efectuó Mota a Servitrans por servicios o compras realizadas en Medellín —lugar de domicilio de la sucursal de Servitrans—.

Lo anterior, así fue informado a Servitrans mediante correo electrónico enviado el 16 de septiembre del hogaño, mediante el cual se le envió la conciliación de cuentas por pagar realizando las precisiones de que, sobre el valor incluido por Servitrans en su estado de cuenta, hace falta aplicar el RETE ICA:

Fecha doc.	N. Fra	Descripción	CXP CONSORCIO MOTA ENGIL Pesos	SERVITRANS FLANDES SAS Pesos	Difer. Pesos	OBSERVACIONES
16.04.2019	M-4977	CONSORCIO ME	17.362.890	3.726.180	13.636.710	Diferencia - Falta plicar Ret ICA aplicado por Servitrans y pago aplicado a facturas diferentes (4977 vs 4978)
30.04.2019	M-5064	CONSORCIO ME	11.537.540	11.560.700	- 23.160	Diferencia - Falta plicar Ret ICA aplicado por Servitrans
16.04.2019	M-4978	CONSORCIO ME	3.728.640	17.437.550	- 13.706.910	Diferencia - Falta plicar Ret ICA aplicado por Servitrans y pago aplicado a facturas diferentes (4977 vs 4978)

Adicionalmente, se adjunta al presente escrito la certificación expedida por el Consorcio Mota Engil en la que certifica la retención de ICA efectuada durante el periodo comprendido entre el mes de enero – diciembre de 2019 a Servitrans Flandes, suma que fue consignada por el Consorcio en favor de la Administración de Impuestos de Bogotá.

Certificamos que CONSORCIO MOTA-ENGIL , con NIT. CO900982073-5, efectuó Retención de ICA, durante el periodo Enero-Diciembre del año 2019, a:

Nombre/ Razón Social — SERVITRANS FLANDES SAS
Identificación — NIT. 9004211547

CONCEPTO DEL PAGO SUJETO A RETENCIÓN	MONTO	VALOR RETENIDO
Reteica 0,2% SERVICIOS Medellin	30.050.000,00	60.100,00

Lo anterior, a fin de evidenciar al Juzgado que las sumas pretendidas por el Ejecutante deben ser ajustadas teniendo en cuenta la retención antes detallada, a la cual están obligados a declarar las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que realicen actividades industriales, comerciales y/o de servicios directo o indirectamente, y ya sea de forma permanente u ocasional.

De la revisión de las FV, se tiene que la diferencia entre lo pretendido por el Ejecutante y los reales valores pendientes de pago luego de aplicada la RETE ICA es de $59.220 (valor que el sistema automáticamente ajustó en la certificación expedida, por esta razón en la certificación se indica $60.100).

A continuación la conciliación de cuentas por pagar realizada por el Consorcio Mota Engil con corte al 22 de septiembre del presente año, donde se evidencia la diferencia de $59.300 —se hace la salvedad que por un error involuntario del área contable del Consorcio, estos valores se incluyeron en la columna de RET FUENTE, pero es absolutamente claro que corresponden al RET ICA—:

CONCILIACIÓN CUENTAS POR PAGAR MOTA-ENGIL
CONSORCIO ME-C COLEGIOS VS SERVITRANSFLANDES SAS

CORTE:	22.09.2021
SALDO ME	(32.629.070)
SALDO SERVITRANS	32.688.370
DIFERENCIA:	59,300

Fecha doc.	N. Fra	Descripción	CXP ME - 3833	RET ICA	RET FUENTE	SERVITRANS	Difer. Pesos	OBSERVACIONES
				Pesos	Pesos	Pesos		
2/4/2019	M-4977		- 17.362.890			3.690.120	- 13.672.770.00	Cruza 1 Diferencia reteica
20/4/2019	M-5064		- 11.537.540		23.160	11.560.700	23.160.00	Diferencia reteica
2/5/2019	M-4978		- 3.728.640		36.140	17.437.550	13.708.910.00	Cruza 1 Diferencia reteica
			-				-	
			-				-	
TOTAL			- 32.629.070	-	59,300	32.688.370	59,300.00	

Realizado por: Marcela Velosa
Profesional Contable

Revisado por: Claudia da Cruz
Coordinadora Contable

Este asunto de la declaración del RETE ICA fue debidamente informado al ahora Ejecutante, por lo que ya tiene conocimiento de la diferencia por concepto de esta retención que debe declararse en favor de Mota, quien ya realizó la correspondiente declaración ante la Administración de Impuestos de Bogotá por el periodo del año 2019 (año de expedición, vencimiento y recibido de las FV objeto del presente proceso ejecutivo).

3. PETICIÓN

En virtud de todo lo expuesto en precedencia, y de conformidad con las pruebas que se aportan con el presente escrito, solicito al Despacho:

(i) Declarar probada la excepción de mérito denominada *RETENCIÓN DE ICA (RETE ICA): NO PROCEDE EL PAGO TOTAL DEL SALDO CAPITAL DE LA FACTURA.*

(ii) Modificar el mandamiento ejecutivo de pago.

(iii) Ajustar a la baja los respectivos oficios de embargo que se hayan elaborado dentro del presente proceso, acorde con la modificación del mandamiento ejecutivo de pago solicitado.

4. SOLICITUD DE PRUEBAS

4.1. DOCUMENTALES

Solicito al Juzgado decrete y tenga como pruebas documentales las siguientes:

4.1.1. Certificación de fecha 29 de septiembre de 2021 expedida por el Consorcio Mota Engil en la que se certifica la retención de ICA efectuada por el Consorcio durante el periodo enero – diciembre del año 2019 a Servitrans Flandes S.A.S.

4.1.2. Correo enviado el día 16 de septiembre de 2021 por el Consorcio a Servitrans Flandes S.A.S. en el que se remitió la conciliación de cuentas por pagar.

5. ANEXOS

Son anexos del presente escrito los siguientes:

5.1. Poder debidamente otorgado por las sociedades MOTA-ENGIL PERÚ S.A. SUCURSAL COLOMBIA y MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA, integrantes del Consorcio Mota Engil, el cual, de conformidad con el Decreto 806 de 2020 fue remitido el 29 de septiembre de 2021 desde el correo electrónico dispuesto para recibir notificaciones judiciales en el Registro Mercantil de las sociedades.

5.2. Constancia de envío del poder en los términos del Decreto 806 de 2020.

5.3. Certificado de existencia y representación de la sociedad MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. – SUCURSAL COLOMBIA.

5.4. Certificado de existencia y representación de la sociedad MOTA-ENGIL PERÚ S.A. SUCURSAL COLOMBIA.

5.5. Certificado de existencia y representación de la firma CASTRO LEIVA RENDÓN ABOGADOS S.A.S.

5.6. Los documentos anunciados en el acápite de pruebas.

6. NOTIFICACIONES

- Las sociedades MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. – SUCURSAL COLOMBIA y MOTA-ENGIL PERÚ S.A. SUCURSAL COLOMBIA recibirán notificaciones en la Calle 81 #11-08, Edificio Empresarial 8111, Piso 9, en Bogotá D.C., y en el correo electrónico mecolombia@mota-engil.co.

- La firma CASTRO LEIVA RENDON ABOGADOS S.A.S. y la suscrita recibiremos notificaciones en la Carrera 7 No. 77-07 oficina 501 en Bogotá D.C. y en los correos electrónicos jileiva@castroleiva.com y krodriguez@castroleiva.com, los cuales coinciden con el inscrito en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Abogados, respectivamente.

Atentamente,

KAREN YULISKA RODRÍGUEZ REINEMER
C.C. 1.143.387.116 de Cartagena
T.P. No. 324.816 del C. S. de la J.

MOTA-ENGIL ENGENHARIA

MOTA-ENGIL PERÚ

CONSORCIO MOTA-ENGIL
NIT. CO900982073-5

Certificado de Retención de ICA

Certificamos que CONSORCIO MOTA-ENGIL , con NIT. CO900982073-5, efectuó Retención de ICA, durante el periodo Enero-Diciembre del año 2019, a:

Nombre/ Razón Social	SERVITRANS FLANDES SAS
Identificación	NIT. 9004211547

CONCEPTO DEL PAGO SUJETO A RETENCIÓN	MONTO	VALOR RETENIDO
Reteica 0,2% SERVICIOS Medellin	30.050.000,00	60.100,00

Dicha suma fue consignada en la Administración de Impuestos de BOGOTÁ, a través de los establecimientos Bancarios autorizados.

Este documento no requiere para su validez firma autógrafa de acuerdo con el Decreto 271 artículo 10 de 2002.

BOGOTA D.C. 29 de Septiembre-2021

Karen Yuliska Rodríguez Reinemer

De: Claudia Da Cruz (Colombia) <claudia.dacruz@mota-engil.co>
Enviado el: jueves, 16 de septiembre de 2021 10:41 a. m.
Para: contabilidadmed.servitrans@gmail.com
CC: Marcela Velosa (Colombia); gerencia.transporteservitrans@gmail.com
Asunto: RE: Estado de cuenta Mota Engil

Buenos día Estimados Señores

Enviamos conciliación entre Servitrans y consorcio ME con nuestros comentarios a la fecha de hoy.

Adicionalmente envío comprobante de pago de la factura M-4635 realizado a 19/02/2019que aún se encuentra pendiente de pago en las cuentes de Servitrans.

CONCILIACIÓN CUENTAS POR PAGAR CONSORC

DEUDOR: **SERVITRANS FLANDES SAS**
ACREEDOR 1067520
CORTE: **16.09.2021**

SALDO EN LIBROS: 32.629.070
SALDO DEUDOR: 32.724.430
DIFERENCIA: **(95.360)**

Fecha doc.	N. Fra	Descripción	CXP CONSORCIO MOTA-ENGIL	SERVITRANS FLANDES SAS	Difer. Pesos	
			Pesos	Pesos		
16.04.2019	M-4977	CONSORCIO ME	17.362.890	3.726.180	13.636.710	Diferencia - Falta plicar Ret ICA aplicado por S
30.04.2019	M-5064	CONSORCIO ME	11.537.540	11.560.700	- 23.160	Diferencia - Falta plicar Ret ICA aplicado por S
16.04.2019	M-4978	CONSORCIO ME	3.728.640	17.437.550	- 13.708.910	Diferencia - Falta plicar Ret ICA aplicado por S
16.01.2019	M-4635	CONSORCIO ME	-	6.021.600	- 6.021.600	Factura pagada en 08/02/2019 por $6.009.
TOTAL			32.629.070	32.724.430	- 95.360	

19/2/2019 Histórico de transferencias

> Principal > Transferencias a bancos > Histórico de transferencias

Histórico de transferencias

alertas (

Transferencia

Número de transacción: 47572
Descripción: PAG.PROVEED.8.02.2019
Cuenta origen: cuenta corriente|*****1999
Tipo de operación: Operación crédito
Fecha creación: 08/02/2019 16:48:17 p.m.

SERVITRANS FLANDES SAS	NIT	9004211547	2948977237	CORRIENTE	6.009.120,00	0000

Aguardamos sus comentarios.

Cumprimentos /Saludos,

Claudia Cruz
| Coordinadora Contable
| claudia.dacruz@mota-engil.co

MOTA-ENGIL COLOMBIA
Calle 81 N. 11 – 08 Piso 9
Bogotá
COLOMBIA
www.mota-engil.com

De: Contabilidad Servitrans Med <contabilidadmed.servitrans@gmail.com>
Enviado el: jueves, 12 de agosto de 2021 07:18
Para: Marcela Velosa (Colombia) <marcela.velosa@mota-engil.co>
CC: Gerencia Servitrans <gerencia.transporteservitrans@gmail.com>
Asunto: Estado de cuenta Mota Engil

Buenos días señora Marcela

De acuerdo a su solicitud del día 10 de Agosto, enviamos estado de cuenta de la empresa Consorcio Mota Engil.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordial saludo,

Adriana Gómez Montoya
Auxiliar Contable

SERVITRANS
FLANDES S.A.S
¡Siempre a tiempo!

ISO 9001:2015 OHSAS 18001:2007
ISO 14001:2015 NTS AV 009:2007

Medellin (Antioquia)
(4) 448 34 12 · (317) 383 73 63
Calle 12 No. 43 F 15 Of. 201 Barrio Manila

Flandes (Tolima)
(8) 246 98 17 · (315) 395 27 95
Centro Comercial Flandes Plaza Local 8

www.transporteservitrans.com

...no imprimas este correo a menos que realmente lo necesites

Señores
JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Atn. Sr. Juez Jairo Edinson Rojas Gasca
Correo: j21pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E S D

Ref. Proceso ejecutivo No. **2020-00214**

Demandante: SERVITRANS FLANDES S.A.S.
Demandados: MOTA-ENGIL PERÚ S.A. SUCURSAL COLOMBIA y MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA, sociedades integrantes del CONSORCIO MOTA-ENGIL

Asunto. Otorgamiento de poder.

PEDRO JORGE DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA, mayor de edad y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Extranjería No. 423.768, y **NUNO VÍTOR DE SOUSA FIALHO**, igualmente mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de Extranjería No. 1.214.906, ambos actuando en calidad de Representantes Legales de las Sociedades (i) **MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. – SUCURSAL COLOMBIA,** identificada con NIT 900.447.078 – 8, y (ii) **MOTA-ENGIL PERÚ S.A. SUCURSAL COLOMBIA,** identificada con NIT 901.039.757-4, integrantes del **CONSORCIO MOTA-ENGIL** identificado con NIT 900.982.073-5 (quienes en adelante se denominarán conjuntamente como "MOTA"), manifestamos que conferimos poder especial amplio y suficiente a la sociedad CASTRO LEIVA RENDÓN ABOGADOS S.A.S., persona jurídica identificada con NIT. 900.479.149-1 (la "Apoderada")[1], para que por intermedio de sus abogados inscritos actúe en nombre y representación de MOTA en el curso del proceso de la referencia y, sin limitarse a las siguientes, se notifique de cualquier providencia, conteste la demanda, formule recursos, proponga excepciones, solicite pruebas, participe e intervenga en las actuaciones y audiencias, presente memoriales, alegue de conclusión, suscriba los documentos y declaraciones que se requieran, retire oficios, y en general, adelante todas las actuaciones que sean necesarias para salvaguardar la defensa de los derechos e intereses de MOTA.

Por virtud del presente poder la Apoderada queda facultada para actuar dentro del proceso y en desarrollo de lo anterior conciliar, transigir, sustituir total o parcialmente, reasumir, desistir, recibir, tachar de falsos y/o desconocer documentos y afirmaciones, entregar, así como adelantar cualquier otra actividad encaminada al cumplimiento del presente mandato en defensa de los intereses de MOTA, en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso y demás normas que resulten aplicables.

La Apoderada recibe notificaciones al correo electrónico jileiva@castroleiva.com, el cual coincide con el dispuesto en el Registro Mercantil para recibir notificaciones judiciales.

Solicito al señor Juez reconocer personería a la Apoderada para que pueda actuar en el curso del presente proceso.

Atentamente,

PEDRO JORGE DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA
C.E. No. 423.768
MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA
MOTA-ENGIL PERÚ S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Representante Legal

Atentamente,

NUNO VÍTOR DE SOUSA FIALHO
C.E. No. 1.214.906
MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA
MOTA-ENGIL PERÚ S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Representante Legal

Acepto,

JOSÉ IGNACIO LEIVA GONZÁLEZ
C.C. No. 79.520.588 de Bogotá
CASTRO LEIVA RENDÓN ABOGADOS S.A.S.
Representante Legal

[1] Artículo 75 del CGP: "*Igualmente podrá otorgarse poder a una persona jurídica cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios jurídicos. En este evento, podrá actuar en el proceso cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, sin perjuicio de que la persona jurídica pueda otorgar o sustituir el poder a otros abogados ajenos a la firma. Las Cámaras de Comercio deberán proceder al registro de que trata este inciso.*"

Karen Yuliska Rodríguez Reinemer

De: MEEC Colombia - Relaciones Externas <mecolombia@mota-engil.co> en nombre de MEEC Colombia - Relaciones Externas
Enviado el: miércoles, 29 de septiembre de 2021 12:44 p. m.
Para: j21pqmemorialesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; j21pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Karen Yuliska Rodríguez Reinemer; Claudia Barón; Jose Ignacio Leiva
Asunto: Ejecutivo SERVITRANS FLANDES SAS 2020-214
Datos adjuntos: 20210929 Poder Mota 2020-214 V0.pdf; CCB CLRA 02 SEPTIEMBRE 2021.pdf; 210910_3650-900447078-8.pdf; 210910_3844 -901039757-4.pdf

Señores
JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Atn. Sr. Juez Jairo Edinson Rojas Gasca
Correo: j21pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E S D

Ref. Proceso ejecutivo No. 2020-00214
Demandante: SERVITRANS FLANDES S.A.S.
Demandados: MOTA-ENGIL PERÚ S.A. SUCURSAL COLOMBIA y MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA, sociedades integrantes del CONSORCIO MOTA-ENGIL.

Asunto. Otorgamiento de poder.

Cordialmente,
Consorcio Mota-Engil
Calle 81 No. 11 – 08 Piso 9
Bogotá D.C. - COLOMBIA

www.mota-engil.com

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:18:09
Recibo No. AB21331157
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21331157C0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S A SUCURSAL COLOMBIA
Nit: 900.447.078-8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02115296
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2011
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 81 11 08, Edificio Empresarial 8111. Piso 9
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mecolombia@mota-engil.co
Teléfono comercial 1: 4824821
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 81 11 08, Edificio Empresarial 8111. Piso 9
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mecolombia@mota-engil.co
Teléfono para notificación 1: 4824821
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:18:09
Recibo No. AB21331157
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21331157C0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Establecimiento de la Sucursal: Por Escritura Pública No. 01387 de la Notaría 54 de Bogotá del 01 de junio de 2011 inscrita el 30 de junio de 2011 bajo el No. 00200135 del libro VI se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S A domiciliada en Casa de Calcada, Largo de Paco Portugal. de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una Sucursal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 1 de junio de 2050.

OBJETO SOCIAL

El principal objeto de la sucursal no tiene restricción alguna y la sucursal tendrá poder y autoridad plena para llevar a cabo cualquier objeto que no esté prohibido en alguna ley vigente en la república de Colombia, incluyendo, sin limitación de otros, lo siguiente: A) La ejecución mediante contratos de contratada, subcontratada, concesión, sub concesión, prestación de servicios o cualesquiera otros, de obras públicas y privadas, principalmente, de carreteras, puentes, aeropuertos, vías férreas, puertos, represas, edificios y otras construcciones, y también de obras de saneamiento básico, de recolección, transporte y tratamiento de todo tipo de residuos sólidos o líquidos, con o sin aprovechamiento energético, de captación, tratamiento y distribución de agua, así como cualesquiera otras obras de servicios de naturaleza urbana; B) La producción y

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:18:09
Recibo No. AB21331157
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21331157C0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

comercialización de cualesquiera bienes y productos relacionados con la actividad de la construcción, particularmente, la producción y/o comercialización de concreto preparado; C) La promoción, construcción y venta o explotación por cuenta propia de negocios inmobiliarios o turísticos, y también de urbanización, división de lotes y venta de terrenos para construcción; D) La compra y venta de bienes inmuebles y la reventa de aquellos adquiridos para tal fin; E) La construcción de edificios y la correspondiente venta y cualesquiera otras formas de comercialización de los mismos; F) La elaboración de estudios técnicos de ingeniería y el montaje de equipos; G) El ejercicio de actividades agropecuarias y forestales; H) La extracción de gases insertes, la explotación de canteras y de minas de cualquier naturaleza; I) La industrialización, comercialización y exportación de cualquier tipo de mármol y granito. La sucursal podrá establecer una entidad permanente en Colombia y dicha sucursal podrá suscribir todo tipo de actos o contratos relacionados directamente con el desarrollo de las actividades contempladas en la escritura pública de constitución de sucursal, a ser otorgada ante notario de la república de Colombia. I) Participar en toda clase de licitaciones o concursos públicos o privados, ya sea de forma individual o a través de consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o bajo cualquier otra figura permitida en la legislación vigente; así como suscribir contratos bajo cualquiera de las modalidades de selección sea ésta e carácter público o privado, tales como licitaciones públicas, concurso de méritos, selección abreviada o cualquier forma de contratación que tengan relación directa o indirecta con el objeto social e la compañía; garantizar sin límite de cuantía obligaciones de terceros, así como responder solidariamente por obligaciones de terceros

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: Us$500,00

Mediante Oficio No. 1700 del 11 de diciembre de 2019, inscrito el 13 de Diciembre de 2019 bajo el registro No. 00182071 del libro VIII, el Juzgado 19 Civil del Circuito de Medellín (Antioquia) comunicó que en el proceso ejecutivo No. 05001 31 03 019 2019 00337 00, de: FERRETERIA FERROVALVULAS SAS contra: MOTA ENGIL ENGENHARIA E

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:18:09
Recibo No. AB21331157
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21331157C0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTRUCAO S A SUCURSAL COLOMBIA y MOTA ENGIL PERU S A SUCURSAL COLOMBIA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 2741 del 24 de noviembre de 2020, inscrito el 1 de Diciembre de 2020 bajo el registro No. 00186687 del libro VIII, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Barranquilla (Atlántico), comunicó que en el proceso ejecutivo No. 083/2020, de: ECORENOVACION SAS apoderado: Dr. Armando Zabarain Gonzalez, contra: CONSORCIO MEC-AV MALECON-UF2, MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO SA SUCURSAL COLOMBIA, MOTA-ENGIL COL SAS, CONSORTIUM INFRAESTRUCTURA SAS se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 084 del 01 de octubre de 2020 proferido por el Juzgado 6 Civil del Circuito de Barranquilla (Atlantico), inscrito el 5 de Febrero de 2021 con el No. 00187436 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo con pretensión personal No. 08001-31-53-006-2019-00316 de TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES LA CARIBEÑA contra MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S A SUCURSAL COLOMBIA.

Mediante Oficio No. 2021-0055 del 28 de abril de 2021, proferido por el Juzgado 16 Civil del Circuito de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 7 de Mayo de 2021 con el No. 00189320 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 080013153016-2021-00055-00 de PC CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS & MOVIMIENTOS SAS contra MOTA ENGIL LATAM COLOMBIA SAS, MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO SA SUCURSAL COLOMBIA, miembros del consorcio ME CARRERA 43. Límite de la cuantía: $214.473.566.

Mediante Oficio No. 448 del 27 de julio de 2021, proferido por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 3 de Septiembre de 2021 con el No. 00191458 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001310301120210020000 de GTA INGENIERIA SAS contra MOTA ENGIL ENGEHARIA E CONSTRUCAO SA SUCURSAL COLOMBIA y MOTA ENGIL PERU SA SUCURSAL COLOMBIA, integrantes del Consorcio MOTA - ENGIL.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:18:09
Recibo No. AB21331157
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21331157C0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MANDATARIO

Cualesquier dos representantes legales de la sucursal - sean estos principales o suplentes - pueden, en conjunto, ejercer las facultades atribuidas por este consejo de administración a los anteriores representantes legales de la sucursal, las/cuales se encuentran debidamente identificadas en el "certificado de existencia y representación legal" de la sucursal. Tendrán poderes para, dentro de aquellas cualidades, conjuntamente y en nombre y representación de la sociedad, en el marco del respectivo mandato, y en el marco de su actividad en Colombia, realizar los siguientes actos: A) Contratar en nombre de la sociedad y en el marco de su actividad en Colombia, a contratistas, concesiones o cualesquiera otras obras, de forma aislada o en conjunto con otras sociedades o grupos de sociedades con la cual o con las cuales se podrá asociar para tal efecto, pudiendo también elaborar y firmar toda la documentación necesaria, incluyendo contratos y sus modificaciones, y también pudiendo asistir a los actos de apertura de sobres así como presentar reclamos, recursos o realizar cualquier otro acto necesario para su admisión o readmisión en el concurso. B) Firmar, en el marco de actividad de la sociedad en Colombia, contratos de contratistas, subcontratistas, adjudicaciones, adicionales a los mismos, así como cualesquiera otros documentos relacionados con estos; C) Representar a la sociedad, en el ámbito de su actividad en Colombia, a los dueños de las obras que fueron contratadas, ante empresas con las cuales la sociedad tenga negocios en Colombia, y cualesquiera otros organismos oficiales de Colombia: D) Recibir, a nombre de la sociedad, cualesquiera sumas que se le adeuden en su función de su actividad en Colombia, pudiendo hacer los respectivos recibos a quienes corresponda; E) En el mismo ámbito, otorgar poderes a abogados y/o procuradores, siempre que tal otorgamiento fuere sea necesario; F) Abrir, y mover, de cualquier forma, cuentas bancarias en nombre de la sociedad en Colombia, en el marco de la actividad de la sociedad en este país; G) Representar a la sociedad, ante organismos oficiales de Colombia, así como ante cualesquiera otras entidades u organismos, públicos o privados, en lo que se refiere a asuntos de naturaleza financiera y dentro del alcance de las actividades de la sociedad en Colombia. De modo general, firmar y requerir todos los documentos que fueren necesarios para el buen desempeño del mandato aquí conferido y en su más estricto alcance. El representante legal de la sucursal de Colombia a ser constituido y los respectivos suplentes principales y suplentes secundarios, aquí designados, quedarán vinculados al cumplimiento de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:18:09
Recibo No. AB21331157
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21331157C0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

las obligaciones establecidas en el artículo 1161 del Código Civil Portugués. El representante legal de la sociedad en Colombia y los administradores de la sociedad, por sí mismos o a través de un intermediario, tendrán prohibido obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía para sus obligaciones personales. Se confiere al representante legal de la sociedad en la sucursal de Colombia a ser constituida y al suplente los poderes necesarios para, en sus respectivas capacidades, conjuntamente y en nombre y representación de la sociedad, dentro del alcance respectivo mandato, y en el marco de su actividad en Colombia, realizar los siguientes actos: A) Contratar en nombre de la sociedad y en el marco de su actividad en Colombia a contratistas, concesiones o cualesquiera otras obras, de forma aislada o en conjunto con otras sociedades o grupos de sociedades con la cual o con las cuales se podrá asociar para tal efecto, pudiendo también elaborar y firmar toda la documentación necesaria, incluyendo contratos y sus modificaciones, y pudiendo asistir a los actos de apertura de sobres así como presentar reclamos, recursos o realizar cualquier otro acto necesario para su admisión o readmisión en el concurso; B) Firmar, en el marco de actividad de la sociedad en Colombia, contratos de contratistas, subcontratistas, adjudicaciones, adicionales a los mismos, así como cualesquiera otros documentos relacionados con estos; C) Representar a la sociedad, dentro del marco de su actividades en Colombia, a los dueños de las obras que fueron contratadas, ante empresas con las cuales la sociedad tenga negocios en Colombia; y cualesquiera otros organismos oficiales de Colombia; D) Recibir, a nombre de la sociedad, cualesquiera sumas que se le adeuden en su función de su actividad en Colombia, pudiendo hacer los respectivos recibos a quienes corresponda; E) En el mismo ámbito, otorgar poderes a abogados y/o procuradores, siempre que tal otorgamiento fuere sea necesario; F) Abrir, y mover, de cualquier forma, cuentas bancarias en nombre de la sociedad en Colombia, en el marco de la actividad de la sociedad en este país; G) Representar a la sociedad, ante organismos oficiales de Colombia, así como ante cualesquiera otras entidades u organismos, públicos o privados, en lo que se refiere a asuntos de naturaleza financiera y dentro del alcance de las actividades de la sociedad en Colombia. De modo general, firmar y requerir todos los documentos que fueren necesarios para el buen desempeño del mandato aquí conferido y en su más estricto alcance. H) Obligar a la sociedad para que responda solidariamente y sin límite de cuantía por obligaciones de terceros;

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:18:09
Recibo No. AB21331157
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21331157C0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

celebrar cualquier tipo de contratos de acuerdo con su objeto social y actuar frente a cualquier obligación que se desprenda de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación de los contratos celebrados por la sociedad directamente o a través de consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, o cualquier otro vehículo permitido en la legislación vigente. El representante legal de la sucursal de Colombia a ser constituido y los respectivos suplentes principales y suplentes secundarios, aquí designados, quedarán vinculados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 1161 del código civil portugués. El representante legal de la sociedad en Colombia y los administradores de la sociedad. Por sí mismos o a través de un intermediario, tendrán prohibido obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía para sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 51 del 31 de octubre de 2017, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2017 con el No. 00276343 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Pedro Jorge Da Costa Ferreira Teixeira	C.E. No. 000000000423768

Por Acta No. 11 del 17 de febrero de 2021, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2021 con el No. 00313736 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Nuno Vítor De Sousa Fialho	C.E. No. 000000001214906

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:18:09
Recibo No. AB21331157
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21331157C0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 34 del 30 de julio de 2017, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2017 con el No. 00275761 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 000009009430484

Por Documento Privado del 28 de enero de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2019 con el No. 00290304 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Rodrigo German Albarracin Cruz	C.C. No. 000000086052138 T.P. No. 80739-T

Por Documento Privado No. sinnum del 26 de diciembre de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2017 con el No. 00277070 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ariza Moncada Leidy Johana	C.C. No. 000001018444099 T.P. No. 222413-T

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 4734 del 10 de agosto de 2012 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00213973 del 13 de agosto de 2012 del Libro VI
E. P. No. 531 del 1 de marzo de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00219988 del 5 de marzo de 2013 del Libro VI
E. P. No. 145 del 23 de enero de 2018 de la Notaría 44 de Bogotá	00278355 del 7 de febrero de 2018 del Libro VI

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:18:09
Recibo No. AB21331157
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21331157C0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado sin núm. del Representante Legal, del 10 de marzo de 2014, inscrita el 21 de marzo de 2014, bajo el número 00232533 del libro VI, comunicó la sociedad matriz:
- MOTA ENGIL SGPS S.A.
Domicilio: Fuera del país
Que se ha configurado una situación de control sobre la casa principal de la sucursal de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 2001-07-31

** Aclaración de Situación de Control **
Mediante Documento Privado sin núm. de Representante Legal, del 13 de marzo de 2017, inscrito el 21 de marzo de 2017 bajo el No. 00267476 del libro VI, se aclara la situación de control inscrita el 21 de marzo de 2014 bajo el registro No. 00232533 del libro VI, en el sentido de indicar que la sociedad MOTA ENGIL SGPS S.A. (matriz), ejerce situación de control indirecta sobre la sociedad MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. casa principal de la sucursal de sociedad extranjera de la referencia (subordinadas), a través de MOTA ENGIL EUROPA S.A. fecha de configuración 23 de diciembre de 2014.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:18:09
Recibo No. AB21331157
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21331157C0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4112, 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 26.790.471.614
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 30 de junio de 2011. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de septiembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:18:09
Recibo No. AB21331157
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21331157C0A32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:18:10
Recibo No. AB21331157
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2133115725107

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: MOTA ENGIL PERU S A SUCURSAL COLOMBIA
Nit: 901.039.757-4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02763204
Fecha de matrícula: 29 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 81 11 08, Edificio Empresarial 8111. Piso 9
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mecolombia@mota-engil.co
Teléfono comercial 1: 4824821
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 81 11 08, Edificio Empresarial 8111. Piso 9
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mecolombia@mota-engil.co
Teléfono para notificación 1: 4824821
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

gnature Not Verified
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:18:10
Recibo No. AB21331157
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2133115725107

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Por Escritura Pública No. 4985 de la Notaría 44 del 16 de diciembre de 2016 inscrita el 29 de diciembre de 2016 bajo el No. 00264739 del libro VI se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad MOTA ENGIL PERU S.A. Domiciliada en Perú de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 31 de diciembre de 2030.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sucursal será la actividad de la construcción en su sentido más amplio de acuerdo a lo establecido en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) - Revisión. Forman parte también del objeto de la sucursal, las siguientes actividades económicas: Dar en arrendamiento todo tipo de maquinaria, equipo y/o vehículo que sea necesario para el movimiento de tierras y/o la actividad de construcción en general o que coadyuve a tal fin, así como realizar el transporte terrestre de tales bienes. Realizar todo tipo de actividades de transporte de carga, mercancía y/o cualquier otro bien mueble; ya sea propio o de terceros, público y/o privado, según lo dispuesto por la legislación de la materia. Realizar todo tipo de actividades relativas al transporte marítimo y de cabotaje, regular y no regular; de carga. Realizar servicios de remolque, asistir a barcos, barcazas y en general cualquier tipo de embarcación o

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:18:10
Recibo No. AB21331157
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2133115725107

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

artefacto naval en maniobras de atraque o desatraque, servir de apoyo en las actividades logísticas marítimas de exploración y explotación de minerales e hidrocarburos costa afuera y en bahía, asistir en bahía y recintos portuarios a otras embarcaciones o artefactos navales en cualquier maniobra que se requiera de un remolcador de apoyo. Reparar, modificar, adaptar y/o transformar toda maquinaria, equipo y/o vehículo de su propiedad de terceros, inclusive de partes y/o componentes de los mismos; así como realiza el mantenimiento predictivo, preventivo y/o correctivo de tales bienes. Realizar todo tipo de actividades y/o prestar cualquier tipo de servicios especializados como contratista minero, para empresas que realizan actividades mineras, tales como el cateo, prospección, exploración y explotación de minerales, productos no metálicos y otros elementos afines. Invertir y/o explotar canteras y/o yacimientos de todo tipo de materiales para la industria de la construcción. Realizar montaje electromecánico y aquellas actividades complementarias, conexas o accesorias al mismo. Invertir y/o ejecutar y/o explotar, obras de infraestructura pública o privada y/o servicios públicos; realizando actividades propias del titular de una concesión de obra y/o servicio público, en particular: La construcción, reparación, conservación y explotación; en consecuencia podrá presentar iniciativas privadas y/o celebrar contratos de concesión, en cualquier rama de la actividad económica. Comprar y/o vender bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, tangibles o intangibles; realizar la importación y/o exportación de bienes y/o servicios en general; prestar servicios complementarios conforme a la legislación laboral vigente o la que la reemplace; servicios administrativos de gerencia, asesoría, consultoría, supervisión y estudios en general, así como realizar actividades de ingeniería, de supervisión de obras y de gerencia de proyectos sin reserva ni limitación alguna. En general, desarrollar todo tipo de actividad económica no prohibida por las leyes de la republica del Colombia siempre y cuando coadyuven al cumplimiento de las actividades contenidas en el objeto principal y sean conexas complementarias, e instrumentales al mismo.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: $1.500.000,00

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:18:10
Recibo No. AB21331157
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2133115725107

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1700 del 11 de diciembre de 2019, inscrito el 13 de Diciembre de 2019 bajo el registro No. 00182077 del libro VIII, el Juzgado 19 Civil del Circuito de Medellín (Antioquia) comunicó que en el proceso ejecutivo No. 05001 31 03 019 2019 00337 00, de: FERRETERIA FERROVALVULAS SAS contra: MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S A SUCURSAL COLOMBIA y MOTA ENGIL PERU S A SUCURSAL COLOMBIA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 448 del 27 de julio de 2021, proferido por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 9 de Septiembre de 2021 con el No. 00191554 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001310301120210020000 de GTA INGENIERIA SAS contra MOTA-ENGIL ENGEHARIA E CONSTRUCAO SA SUCURSAL COLOMBIA y MOTA-ENGIL PERU SA SUCURSAL COLOMBIA integrantes del CONSORCIO MOTA-ENGIL.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

Apoderado y sus Facultades: Los representantes legales suplentes deberán sustituir al principal en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Los representantes legales de la sucursal, la representaran en todos los negocios que se proponga desarrollar en Colombia conforme a su objeto. Los representantes legales se entenderán facultados para realizar todos los actos comprendidos dentro del objeto de la sucursal y tendrá la personería judicial o extrajudicial para todos los efectos legales. 1. Representar a la sucursal ante toda clase de instituciones privadas o entidades y/o autoridades administrativas, políticas, policiales, judiciales y otras entidades o personas, con las facultades generales y especiales, pudiendo dar inicio y trámite a todo tipo de procedimientos administrativos, e inclusive a aquellos que deriven en judiciales. 2. Así mismo, representar a la sucursal ante entidades públicas, para su participación en licitaciones y concursos públicos o privados. Suscribir y presentar propuestas (ofertas), comunicaciones, actas, recursos y cualquier otro documento necesario para la participación de la sociedad en tales concursos y licitaciones públicas o privadas, ya sea su participación individual o en consorcio o asociación con otras empresas. 3. Delegar, otorgar

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:18:10
Recibo No. AB21331157
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2133115725107

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

y/o revocar poderes y/o facultades generales y/o especiales, así como fijar su plazo de vigencia y modo de ejercicio. 4. Abrir o cerrar cuentas corrientes y/o de ahorros en los bancos e instituciones financieras y crediticias, nacionales e internacionales, en moneda nacional y/o extranjera. 5. Girar, endosar y/o cobrar cheques en moneda nacional o extranjera y solicitar sobregiros con o sin garantía. 6. Girar, aceptar y/o avalar letras, vales y/o pagares y sus respectivas renovaciones. 7. Realizar y/o retirar depósitos en abonos y/o a plazo fijo en moneda nacional y/o extranjera. 8. Solicitar créditos y/o celebrar contratos de crédito documentario, de crédito en cuenta corriente en moneda nacional y moneda extranjera. 9. Celebrar contratos de crédito, de todo tipo con garantía de cobranza y/o descuento. 10. Celebrar contratos de leasing o arriendo financiero, leaseback, factoring, underwriting, stand by letter of credit, fideicomiso, fianza, etc. Así mismo, celebrar contratos de créditos con garantía mobiliaria y/o hipotecaria, y suscribir sus levantamientos o sus renovaciones, celebrar contratos de préstamo o mutuo, activa o pasivamente. 11. Pedir y otorgar cartas de crédito simples y documentarias, sean dentro del país o en el extranjero. 12. En general celebrar cualquier tipo de contrato de colaboración empresarial y contratos asociativos, tales como los de joint venture, consorcio, asociación en participación y cualquier otro contrato típico o atípico, pudiendo respecto de estos contratos, suscribir los respectivos documentos, privados o minutas y de ser el caso escrituras públicas correspondientes y suscribir todos documentos privados públicos que se requieran para formalizar la constitución e inscripción de tales nuevas sociedades. 13. Celebrar cualquier tipo de contrato de acuerdo con su, objeto social y actuar frente a cualquier obligación que se desprenda de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación de los contratos celebrados por la sociedad directamente o a través de consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, o cualquier otro vehículo permitido en la legislación vigente. 14. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sucursal con terceros. 15. Nombrar los asesores que estime convenientes. Las facultades antes enumeradas se ejercerán de la siguiente manera: A. Las facultades establecidas en los numerales 1 y 2 se ejercerán por cualquiera uno (1) de los representantes légales designados, individualmente ya sola firma. B. Las facultades otorgadas en los numerales 3 al 15 se ejercerán mediante firma conjunta de dos (2) de cualquiera de los representantes legales. Las facultades antes enumeradas se ejercerán de la siguiente manera: I. Las facultades

establecidas en los numerales 1 y 2 se ejercerán por cualquiera de los representantes legales designados, individualmente y a sola firma. II. Las facultades otorgadas en los numerales 3 al 15 se ejercerán mediante firma conjunta de dos (2) Representantes legales. Le estará prohibido a los representantes legales como Administradores de la sucursal, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquiera forma o modalidad jurídica, prestamos por parte de la sucursal u obtener de parte de la sucursal aval, fianza o cualquier tipo en garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1240 del 24 de abril de 2019, de Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2019 con el No. 00294218 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Pedro Jorge Da Costa Ferreira Teixeira	C.E. No. 000000000423768

Por Escritura Pública No. 4277 del 25 de febrero de 2021, de Notaría Extranjera de (Fuera Del País), inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021 con el No. 00314334 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Nuno Vítor De Sousa Fialho	C.E. No. 000000001214906

REVISORES FISCALES

Por Certificación No. 2696 del 1 de agosto de 2017, de Notaría Extranjera, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2017 con el No. 00275680 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:18:10
Recibo No. AB21331157
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2133115725107

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 000009009430484

Por Documento Privado del 31 de octubre de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2017 con el No. 00275681 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Myriam Rocio Guzman Murillo	C.C. No. 000000038212941

Por Documento Privado No. sinnum del 26 de diciembre de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2017 con el No. 00277073 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ariza Moncada Leidy Johana	C.C. No. 000001018444099 T.P. No. 222413-T

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1240 del 24 de abril de 2019 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	00294219 del 30 de abril de 2019 del Libro VI

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 13 de marzo de 2017, inscrita el 19 de mayo de 2017 bajo el número 00270107 del libro VI, comunica que la sociedad extranjera MOTA ENGIL SGPS, S.A. (controlante) ejerce situación de control indirecta sobre la casa principal de la sucursal de la referencia (subordinada) a través de MOTA ENGIL EUROPA S.A., MOTA ENGIL LATIN AMERICA B.V., y MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:18:10
Recibo No. AB21331157
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2133115725107

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal, del 7 de enero de 2019, inscrito el 27 de febrero de 2019 bajo en número 00291601 del libro VI, se modifica la situación de control inscrita con el registro número 00270107 del libro VI, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera MOTA ENGIL SGPS, S.A. (Matriz) ejerce control indirecto sobre MOTA-ENGIL PERU SA (casa principal de la sucursal de la referencia) a través de MOTA-ENGIL LATIN AMERICA, B.V., quien a su vez es controlada por MOTA-ENGIL LATAM PORTUGAL, S.A. Así mismo, ejerce control indirecto sobre MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A., a través de MOTA-ENGIL EUROPA, S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4112, 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:18:10
Recibo No. AB21331157
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2133115725107

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.584.183.410
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de septiembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2021 Hora: 07:18:10
Recibo No. AB21331157
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2133115725107

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2021 Hora: 08:19:23
Recibo No. AB21295481
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2129548140772

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CASTRO LEIVA RENDON ABOGADOS S A S
Nit:	900.479.149-1
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02160916
Fecha de matrícula:	23 de noviembre de 2011
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	17 de marzo de 2021
Grupo NIIF:	GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 7 No. 77 - 07 Of.501
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	jileiva@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3210090
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Carrera 7 No. 77 - 07 Of.501
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	jileiva@castroleiva.com
Teléfono para notificación 1:	3210090
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

gnature Not Verified
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2021 Hora: 08:19:23
Recibo No. AB21295481
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2129548140772

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de noviembre de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2011, con el No. 01529601 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CASTRO LEIVA RENDON CRIALES ABOGADOS S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 36 del 28 de mayo de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2018, con el No. 02344517 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CASTRO LEIVA RENDON CRIALES ABOGADOS S A S a CASTRO LEIVA RENDON ABOGADOS S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social principal la prestación de servicios profesionales en el ramo del derecho. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar de todo tipo de actos o contratos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. De igual forma, la sociedad podrá realizar cualquier otro acto lícito de comercio. Bajo ninguna circunstancia, la sociedad podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas tomada con el voto favorable de, cuando menos, el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2021 Hora: 08:19:23
Recibo No. AB21295481
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2129548140772

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $400.008.000,00
No. de acciones	: 400.008,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $400.008.000,00
No. de acciones	: 400.008,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $400.008.000,00
No. de acciones	: 400.008,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará en cabeza de los gerentes. La sociedad tendrá tres (3) gerentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En el ejercicio de la dirección y administración de la sociedad, corresponderá al gerente, entre otros, ejercer las siguientes funciones y cualquier otra que se requiera para efectos del desarrollo del objeto social de la sociedad, dentro de los límites estatutarios, legales, y de orden público: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso; 2. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la asamblea general de accionistas; 3. Realizar las operaciones bancarias y comerciales inherentes a su cargo, tales como la apertura de cuentas corrientes, firma de cheques, hacer depósitos en bancos o agencias bancarias, celebrar contratos, etc.; 4. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros; 5. Nombrar y remover a los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2021 Hora: 08:19:23
Recibo No. AB21295481
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2129548140772

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponde a la asamblea general de accionistas; 6. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 7. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; 8. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 9. Nombrar los asesores que estime convenientes; 10. Presentar a la asamblea los estados financieros de propósitos generales individuales y consolidados cuando fuere del caso, junto con sus notas cortados a fin del respectivo ejercicio; 11. Preparar a la asamblea el informe de gestión; 12. Cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la sociedad, y tomar las decisiones necesarias para que la sociedad cumpla sus fines y para evitar que a través del ejercicio de su actividad fluyan o pasen dineros de origen ilícito; y, 13. Ejercer las demás funciones que le deleguen la ley y la asamblea general de accionistas. El gerente requerirá de la autorización de la asamblea general de accionistas para la negociación y obtención de préstamos con o del sector financiero o de cualquier persona natural o jurídica, por un valor superior a veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV). Adicionalmente, para la firma o acuerdo de todo acto o contrato que conjunta o individualmente, simultánea o sucesivamente tenga un valor superior a cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV) el gerente requerirá de la aprobación de la asamblea de accionistas. Dicha autorización puede ser impartida mediante escrito firmado por quien corresponda y enviado por fax o escaneado. Cuando se trate de la firma o acuerdos de contratos de prestación de servicios legales, la firma de al menos dos gerentes evitará la necesidad de pedir autorización a la asamblea de accionistas, cualquiera que sea su monto.

Que por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal del 06 de marzo de 2019, registrado el 8 de marzo de 2019 bajo el número 02432973 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Nombre:	Identificación:
José Nicolás Sandoval Guerrero	C.C.0001136884966

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2021 Hora: 08:19:23
Recibo No. AB21295481
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2129548140772

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin Núm. del Representante Legal, del 12 de marzo de 2020, registrado el 13 de Marzo de 2020 bajo el número 02563940 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P.
Diana del Pilar Conde Barragán	C.C. 52.820.347	157.203

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 13 de marzo de 2020, registrado el 13 de Marzo de 2020 bajo el número 02564287 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P.
David Santiago Martínez Orostegui	C.C. 1.057.599.439	324.832

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Núm del Representante Legal, del 19 de agosto de 2020, registrado el 21 de Agosto de 2020 bajo el número 02608183 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P.
Karen Yuliska Rodriguez Reinemer	C.C. 1.143.387.116	324.816

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 37 del 4 de junio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2018 con el No. 02347065 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Castro Pineda Marcela	C.C. No. 000000052249168
Gerente	Leiva Gonzalez Jose	C.C. No. 000000079520588

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2021 Hora: 08:19:23
Recibo No. AB21295481
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2129548140772

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Ignacio			
Gerente	Rendon	Ospina	Juan Mario	C.C. No. 000000079463141

Que por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal del 18 de agosto de 2016, registrado el 23 de agosto de 2016 bajo los números 02133903, 02133908 y 02133915 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) fueron inscritos los siguientes apoderados:

Nombre:	Identificación:
Jose Ignacio Leiva Gonzalez	C.C. 000079520588
Nestor Camilo Lopez Martínez	C.C. 000080775044
Laura Amaya Cantor	C.C. 001020752090

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal del 02 de noviembre de 2016, registrado el 06 de diciembre 2016 bajo los números 02163843 y 02163845 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) fueron inscritos los siguientes apoderados:

Nombres:	Identificación:
Ronald Wilmar Rodriguez Bayona	C.C. 0080190135

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal del 01 de junio de 2017, registrado el 6 de junio de 2017 bajo el número 02231191 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado judicial y extrajudicial.

Nombre:	Identificación:
Camilo Andres Acevedo Corzo	C.C. 00001019016005

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 21 del 28 de noviembre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2014 con el No. 01890659 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Zamora	Jimenez	C.C. No. 000000011309075

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2021 Hora: 08:19:23
Recibo No. AB21295481
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2129548140772

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ricardo Humberto

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 10 de enero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01604059 del 3 de febrero de 2012 del Libro IX
Acta No. 2 del 6 de febrero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01628960 del 26 de abril de 2012 del Libro IX
Acta No. 5 del 6 de agosto de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01659824 del 21 de agosto de 2012 del Libro IX
Acta No. 010 del 15 de marzo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01719062 del 3 de abril de 2013 del Libro IX
Acta No. 14 del 27 de septiembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01776391 del 24 de octubre de 2013 del Libro IX
Acta No. 29 del 24 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02153272 del 28 de octubre de 2016 del Libro IX
Acta No. 33 del 16 de junio de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02238074 del 29 de junio de 2017 del Libro IX
Acta No. 36 del 28 de mayo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02344517 del 29 de mayo de 2018 del Libro IX
Acta No. 41 del 6 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02407139 del 20 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 43 del 17 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02535469 del 20 de diciembre de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 8.105.405.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 18 de marzo de 2021. Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2021 Hora: 08:19:23
Recibo No. AB21295481
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2129548140772

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.